

# CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

## CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y NATURALEZA

### **443. ORDEN Nº 0468, DE FECHA 25 DE MAYO DE 2024, RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL MAPA DE CLIMA URBANO Y LA METODOLOGÍA PARA LA IDENTIFICACIÓN DE REFUGIOS CLIMÁTICOS EN MELILLA.**

El Consejero de Medio Ambiente y Naturaleza mediante Orden de 25 de mayo de 2024, registrado al número 2024000486 del Libro de Resoluciones No Colegiadas, ha DISPUESTO:

Visto informe de la Técnico que literalmente dice:

#### **ANTECEDENTES:**

El cambio climático es el principal problema ambiental de la actualidad y las ciudades desempeñan un papel muy importante, como las principales causantes del efecto de invernadero y, al mismo tiempo, como las zonas más vulnerables a los efectos negativos de este cambio.

Como se recoge en numerosos informes, aunque el área ocupada por las ciudades apenas representa el 2% de la superficie del planeta, en ellas se consume más del 75% de los recursos naturales y de ellas proceden más del 80% de las emisiones de gases a la atmósfera. Por otro lado, las transformaciones que la ciudad crea en el clima local y la formación de la conocida como isla de calor urbana, agudizan los efectos del calentamiento especialmente en verano y durante las olas de calor. El imparable proceso de urbanización y el elevado número de personas que viven en las ciudades, ha dado lugar al desarrollo de una serie de actuaciones dirigidas a la mitigación del impacto urbano sobre clima global y la mejora de las condiciones ambientales en los entornos urbanos.

El 6 de marzo de 2020, se publica en el Boletín Oficial de Melilla (número 5.736) la declaración de emergencia climática de la Asamblea de la Ciudad Autónoma de Melilla, en respuesta al consenso generalizado de la comunidad científica que reclama una acción urgente para salvaguardar el medio ambiente, la salud y la seguridad de la ciudadanía.

Melilla es una región vulnerable a los efectos del cambio climático, siendo la evaluación de impactos, la disminución de la vulnerabilidad y la adaptación al cambio climático objetivos prioritarios en la región.

En mayo de 2024, se aprobó por el Pleno de la Asamblea el Plan de Energía y Clima de la ciudad. Con esta medida se pretende poner en liza la problemática del Cambio climático y su repercusión en Melilla. Dicho documento incluye medidas tanto en mitigación como adaptación al cambio climático, siendo una de las medidas de adaptación precisamente la creación de refugios climáticos (medida A.1.9. Refugios climáticos frente a eventos meteorológicos extremos).

Con la creación de mapa de clima urbano de melilla, que analice la capacidad de absorción y cesión de calor de los materiales urbanos, se contará con que puedan servir para el desarrollo de diseños metodológicos para la identificación de refugios y microrrefugios climáticos en la Ciudad.

#### **LEGISLACIÓN APLICABLE:**

- Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera.
- Ley 7/2021, de 20 de mayo, de cambio climático y transición energética.
- Real Decreto 342/1996, de 23 de febrero, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Ciudad de Melilla
- Pacto de las alcaldías.
- Plan de Acción y Mitigación para el Clima y la Energía Sostenible (PACES).

#### **CONSIDERACIONES TÉCNICAS Y JURÍDICAS**

Primera.- Según el Real Decreto 342/1996, de 23 de febrero, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Ciudad de Melilla:

*“Se traspasan a la Ciudad de Melilla, dentro de su ámbito territorial, las siguientes funciones:*

*f) Tramitación y resolución de expedientes en materias de gestión medioambiental.*

Segundo.- El PACES es el documento principal del Pacto de las Alcaldías para el Clima y la Energía, dentro del cual se establecerán las líneas de trabajo del municipio mediante acciones de mitigación y adaptación al cambio climático para conseguir sus objetivos.

Dicho documento incluye medidas tanto en mitigación como adaptación al cambio climático, siendo una de las medidas de adaptación precisamente la creación de refugios climáticos (medida A.1.9. Refugios climáticos frente a eventos meteorológicos extremos).

Tercero.- El Consejo de Ministros aprobó el acuerdo que contempla la distribución territorial definitiva de los créditos presupuestarios acordados en la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente, el órgano de colaboración entre el Gobierno y las comunidades autónomas en materia ambiental, que se celebró el pasado 21 de septiembre. Y en concreto se aprobó el reparto de fondos sobre las ayudas para la implementación de las actuaciones correspondientes al PIMA Cambio climático.